



No. EXPEDIENTE
SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002
No. DOCUMENTO
ENMIENDA 001-2021

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Comité de Compras y Contrataciones

07 de junio del 2021

ENMIENDA No. 001-2021

- A: TODOS LOS OFERENTES CONFORME EL REGISTRO DE INTERESADOS
- DEL: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
- Referencia: Licitación Pública Nacional para la Contratación de los Servicios de Almuerzo para el Personal de esta Superintendencia de Bancos que labora en el Distrito Nacional, por el período de dos (2) Años. No. SUPBANCO-CCC-LPN-2021-0002

Distinguidos Interesados en Participar en este Proceso de Licitación:

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece: “Aclaraciones a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia. Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el Objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.

CONSIDERANDO: Que el cronograma del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. SUPBANCO-CCC- LPN-2021-0002 se encuentra en la etapa de Preguntas y Respuestas, por lo que nada impide que al Pliego de Condiciones se le puedan hacer Aclaraciones o Enmiendas.

Por lo anteriormente expuesto, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA., ha decidido enmendar el Pliego de Condiciones Específicas, a los fines de modificar lo indicado a continuación:

I. **Enmienda 1:** Pliego de Condiciones numeral 2.18, página 29, **para agregar lo siguiente:**

Las ofertas económicas deben ser presentadas **SIN ITBIS**. Colocar ITBIS en su oferta tanto si la presenta en forma física o virtual a través del portal transaccional implicaría la descalificación de la oferta sin más trámite. La Superintendencia de Bancos (SB), conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 183-02 Monetaria y Financiera:

“() ART. 18 Ley No. 183-02: Artículo 18. Naturaleza. La Superintendencia de Bancos es una entidad pública de Derecho Público con personalidad jurídica propia. Tiene su domicilio en su oficina principal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, pudiendo establecer otras oficinas dentro del territorio nacional.*

La Superintendencia de Bancos está exenta de toda clase de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, nacionales o municipales y en general, de toda carga contributiva que incida sobre sus bienes u operaciones. La Superintendencia de Bancos disfrutará, además, de franquicia postal y telegráfica. Contratará la adquisición de bienes y prestación de servicios necesarios para su funcionamiento con arreglo a los principios generales de la contratación pública y en especial de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y transparencia, conforme Reglamento dictado por la Junta Monetaria.”

- II. **Enmienda 2:** Pliego de Condiciones numeral 2.17, páginas 27 y 28, **para indicar y/o cambiar cuales documentos exigibles en el proceso son subsanables y cuales no subsanables de acuerdo con lo siguiente:**

A. Documentación Legal (Credenciales)	Subsanable / NO Subsanable
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	No Subsanable
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Subsanable
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Subsanable
4. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	Subsanable
5. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.	Subsanable
6. Copia de los Estatutos Sociales de la Empresa.	Subsanable
7. Copia de la última Acta de Asamblea Vigente que elige o ratifica la Directiva actual (con su nómina presencia).	Subsanable
8. En caso de que los estatutos hayan sufrido alguna modificación depositar el Acta de Asamblea Extraordinaria que conoce de dicha modificación.	Subsanable
9. Lista de Suscriptores Actualizada.	Subsanable
10. Copia de la Cedula de Identidad y Electoral del representante legal de la empresa, o en caso de ser extranjero, su pasaporte.	Subsanable
11. Copia del Certificado de Registro Mercantil vigente.	Subsanable
12. Documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre.	Subsanable
13. Copia del Registro Sanitario expedido por Salud Pública.	Subsanable
14. Presentación de una declaración Jurada legalizada ante notario público, contentiva de las siguientes declaraciones: <ul style="list-style-type: none"> a. Que no están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes. b. Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones. c. Que ni ellos, ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado Dominicano, conforme al Artículo 14 de la Ley 340-06. d. Que no se encuentran inhabilitados por la Dirección de Contrataciones Públicas (DGCP) para contratar con entidades sometidas a la Ley No. 340-06. 	Subsanable
B. Documentación Financiera	
1. Estados Financieros de los últimos dos (2) años (2018 y 2019) firmados y sellados por un CPA.	Subsanable
C. Documentación Técnica	
1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas anexas a este proceso)	NO Subsanable

2. Metodología de Trabajo Técnico – Operativo, donde se describan las buenas prácticas que utiliza la empresa de manufactura y el aseguramiento de la inocuidad, contemplando todas las condiciones y medidas higiénicas – sanitarias, que se deben cumplir durante el transporte, almacenamiento, producción, manipulación y distribución de los alimentos.	NO Subsanable
3. Resumen de Experiencia del Oferente en Servicios Similares (de igual magnitud). (SNCC.D.049)	NO Subsanable
4. Presentar como mínimo dos (2) cartas de referencia de dos (2) de sus clientes, y el listado de las empresas a quien ha brindado servicio de acuerdo con lo exigido en las especificaciones técnicas anexas a este documento	NO Subsanable
5. Copia de las Certificaciones de que dispone en el sector alimenticio . a. Certificado de los análisis clínicos del personal que manipula alimentos y bebidas expedidas por un laboratorio habilitado por el Ministerio de Salud. b. Certificado de Calidad expedido por el Instituto Dominicano de la Calidad (INDOCAL) c. Certificados de Capacitación del personal expedido por el Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP) u otros centros calificados en cursos relacionados a la contratación.	NO Subsanable

III. **Enmienda 3:** Pliego de Condiciones numeral 3.4 **Criterios de evaluación** en su numeral 3.4.1 Credenciales, página 31, para **agregar** lo siguiente:

En aplicación del Párrafo I del Artículo 88 del Decreto No. 543-12, la documentación que se lista en los Literales A y B del numeral 2.7 del presente Pliego de Condiciones Específicas, se considerarán para fines de evaluación como **Cumple / No Cumple**, esto es las Credenciales y Documentación Financiera de la presente Licitación.

IV. **Enmienda 4:** Pliego de Condiciones numeral 3.9 Evaluación de la Oferta Económica, página 35, cambiar el párrafo de este numeral para que:

En lugar de decir:

El Comité de Compras y Contrataciones a través de los peritos designados evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del **mejor** precio ofertado. De igual forma, se evaluará que la Garantía de Seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones

Indique lo siguiente:

El Comité de Compras y Contrataciones a través de los peritos designados evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del **menor** precio ofertado. De igual forma, se evaluará que la Garantía de Seriedad cumpla con lo exigido en este pliego de condiciones

V. **Enmienda 5:** Pliego de Condiciones numeral 4.1 Criterios de Adjudicación, página 35, cambiar el segundo párrafo de este numeral:

Para que en lugar de decir:

~~La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.~~

Indique lo siguiente:

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones, ofrezca el menor precio y su garantía de seriedad se haya presentado de acuerdo con lo indicado en el pliego de condiciones específicas.

La presente Enmienda, no modifica el objeto del proceso, ni constituye una variación sustancial del mismo, ni tampoco impone nuevas obligaciones o requerimientos a los oferentes proponentes.

Firmado digitalmente por los miembros presentes:

Juan Francisco Mendoza	Gerente de la Superintendencia de Bancos, actuando en representación del señor Alejandro Fernández W. Superintendente de Bancos.-
Melvin Deschamps	Director Administrativo y Financiero.-
Luz Marte Santana	Directora Legal.-
Nicole Brugal Pagán	Directora de Operaciones.-
Melissa Morales	Responsable de la Oficina de Acceso a la Información.-